

la retransmisión íntegra de las para-olimpiadas, la especial atención al deporte para personas con discapacidad, etc. A lo que se une que es una de las cadenas que mantiene el subtítulo y el audio descrito en un gran número de programas.

«Investigación», a la Asociación de Empresarios Ópticos de Huelva por su aplicación informática «Veo Bien» realizada en colaboración con la Universidad de Huelva y que significa la apuesta por una investigación que finalmente revierte en el aumento de la calidad de vida de las personas con movilidad reducida. Se trata de una herramienta práctica que permite hacerse a domicilio un screening visual.

«Apoyo Social», a la Federación Granadina de Personas con Discapacidad Física y Orgánica de Granada-Fegradi por su trayectoria de más de 20 años trabajando por la normalización de las personas con discapacidad física y/u orgánica de Granada y su provincia. Por su presencia social y la promoción de la incorporación de las personas con discapacidad en todos los ámbitos. Es de destacar su programa de transporte adaptado que está permitiendo a muchas personas con movilidad reducida salir del aislamiento y participar en la vida social de su ciudad.

«Ciudad Accesible», al Ayuntamiento de Pulpi, Almería, por su apuesta constante por la accesibilidad universal en su municipio. Es un Ayuntamiento que desde hace una década trabaja por la accesibilidad de sus calles y playas. En el año 2008 con el Proyecto «Calles para todos» consiguió eliminar barreras urbanísticas en aceras, ejecutándose 84 rebajes de acera en distintas localizaciones del municipio. Además, por la playa sigue siendo incluida en la guía de accesibilidad elaborada por la empresa Almería Accesible.

«Voluntariado», a la Asociación Andaluza de Esclerosis Lateral Amiotrófica por el programa «Voluntariado, aprendizaje humano», que pone en marcha blogs personales de personas afectadas de ELA, lo cual les permite, desde sus casas, transmitir al mundo y a otras personas afectadas sus sensaciones vitales, constituyendo en sí un sistema de apoyo emocional en la red. Todo ello con el apoyo de personas conectoras de la informática, estudiantes y licenciadas universitarias, que de modo voluntario se acercan a su realidad.

«Aceptación de las Diferencias», a la Federación Andaluza de Familiares y Personas con Enfermedad Mental-Feafes por su continuada labor de sensibilización social con la finalidad de combatir el estigma y la discriminación hacia las personas con enfermedades mentales y sus familias. Las familias agrupadas en Feafes son el mejor ejemplo del trabajo que esta modalidad quiere premiar: aceptemos las diferencias para integrarlas con normalidad en la sociedad, porque de ella también forman parte las personas con enfermedad mental.

«Igualdad de Oportunidades», al Hospital Universitario San Cecilio, de Granada, por la implantación de la primera consulta ginecológica de Andalucía adaptada a mujeres con discapacidad física. Esta iniciativa ha sido impulsada desde el Plan de Humanización de la Atención Perinatal de Andalucía de la Consejería de Salud, incluyéndose también en el Plan de Acción Integral para las mujeres con discapacidad en Andalucía. La consulta ginecológica cuenta con camilla y báscula adaptada, grúas para transferencias en casos necesarios, y espacios físicos y tiempos en la atención más amplios y accesibles.

Se concede un premio especial del Jurado a la Asociación Compañía Danza Mobile, que viene desarrollando una labor por la formación e integración social y laboral de las personas con discapacidad en el ámbito de la cultura y el arte desde hace más de 15 años. Son un ejemplo de conquista de nuevos

espacios para las personas con discapacidad, ofreciendo unas actividades alternativas dentro del ámbito de las artes escénicas, así como facilitadoras de su rehabilitación personal y social. Su presencia en los circuitos culturales normalizados de nuestra comunidad, así como su proyección a nivel nacional e internacional, son sus credenciales de buenas prácticas.

Sevilla, 4 de noviembre de 2010

MICAELA NAVARRO GARZÓN  
Consejera para la Igualdad y Bienestar Social

*RESOLUCIÓN de 10 de noviembre de 2010, de la Dirección General del Instituto Andaluz de la Juventud, por la que se amplía el plazo de presentación de los Boletines de Inscripción del Certamen Andaluz de Flamenco, incluido dentro del Programa «Desencaja» para el año 2010.*

Mediante Resolución de 15 de abril de 2010 (BOJA núm. 83, de 30 de abril), del Instituto Andaluz de la Juventud, se establecieron las diferentes áreas y se convocaron los Premios, Campeonatos y Certámenes correspondientes al Programa «Desencaja», para el año 2010.

Entre los diferentes Certámenes incluidos en el Programa «Desencaja» para el año 2010 se encuentra el Certamen Andaluz de Jóvenes Flamencos. En el Anexo I de la citada Resolución, base tercera, apartado 3, por la que se rige la convocatoria del Certamen Andaluz de Jóvenes Flamencos, se establece que el plazo de presentación de los boletines de inscripción, acompañados de la documentación que se requiere, finalizará el día 15 de noviembre del año 2010.

Es de interés del Instituto Andaluz de la Juventud que cada vez sea mayor el número de jóvenes creadores que puedan optar a desarrollar y difundir sus creaciones y promocionar actividades y servicios para la juventud de nuestra Comunidad Autónoma, así como el acceso del colectivo juvenil a las realizaciones artísticas y a la formación de hábitos de consumo cultural; por ello en aras de obtener la máxima difusión y favorecer una mayor participación del colectivo juvenil andaluz en el Certamen Andaluz de Jóvenes Flamencos para el año 2010, se estima conveniente la ampliación del plazo de presentación de boletines de inscripción establecido en la Resolución de 15 de abril de 2010, anteriormente citada.

En virtud del artículo 49 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, «La Administración, salvo precepto en contrario, podrá conceder de oficio o a petición de los interesados una ampliación de los plazos establecidos, que no excedan de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y que ello no se perjudican derechos de tercero. El acuerdo de ampliación deberá ser notificado a los interesados».

Por todo ello, de conformidad con lo establecido en el apartado 3.3 de la disposición adicional primera de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, en el artículo 9 del Decreto 118/1997, de 22 de abril, y demás normas de general aplicación,

HE RESUELTO

Primero. Ampliar hasta el día 31 de diciembre de 2010 el plazo de presentación de los boletines de inscripción del Certamen Andaluz de Jóvenes Flamencos para el año 2010, para todas las modalidades incluidas en dicho Certamen, esto es, Cante, Guitarra y Baile.

Segundo. Contra el presente acuerdo de ampliación del plazo de presentación de los boletines de inscripción no cabe recurso alguno.

Disposición final. La presente Resolución entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 10 de noviembre de 2010.- El Director General, Raúl Perales Acedo.

## CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCIÓN de 29 de octubre de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en determinados recursos contencioso-administrativos.*

Habiéndose comunicado por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, así como por distintos Juzgados, la interposición de recursos contencioso-administrativos contra disposiciones o actos de esta Consejería, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa,

### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición de los siguientes recursos contencioso-administrativos:

1.º Recurso núm. 709/10-S.1.º, interpuesto por doña M.ª Nieves Rojas Guijo y otra, contra la Resolución del Viceconsejero de Medio Ambiente, de fecha 24.5.10, desestimatoria del recurso de alzada deducido contra la resolución de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, de fecha 14.10.09, por la que se establecen determinadas medidas cinegéticas excepcionales para los cotos de caza de la provincia de Córdoba que se detallan, entre ellos «El Álamo», con matrícula CO-10.074, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla.

2.º Recurso núm. 710/10-S.1.º, interpuesto por Explotaciones Joimal, S.L., contra la Resolución del Viceconsejero de Medio Ambiente, de fecha 24.5.10, desestimatoria del recurso de alzada deducido contra la resolución de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, de fecha 14.10.09, por la que se establecen determinadas medidas cinegéticas excepcionales para los cotos de caza de la provincia de Córdoba que se detallan, entre ellos «La Campana», con matrícula CO-10.267, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla.

3.º Recurso núm. 1095/10-S.1.º, interpuesto por doña M.ª Cristina Moreno Teruel contra la desestimación presunta del recurso de reposición deducido contra la Orden de la Consejera de Medio Ambiente, de fecha 2.10.09, por la que

se aprueba el deslinde parcial del monte público «Las Hazadillas», con código de la Junta de Andalucía GR-30050-CAY, propiedad del Ayuntamiento de Castril y sito en su término municipal (Granada) (MO/00037/2006), ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada.

4.º Recurso núm. 298/10, interpuesto por el Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Sevilla contra la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto contra la resolución de la Dirección General de Desarrollo Sostenible e Información Ambiental, de fecha 20.10.09, por la que se declara la inadmisión de la petición remitida por diversas asociaciones y entidades, por extemporaneidad o por incumplimiento de los requisitos exigidos en la Orden de 17.6.09, que establece las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para proyectos de educación y sensibilización ambiental, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Sevilla.

5.º Recurso núm. 301/10, interpuesto por don Manuel Antonio Sánchez García contra la Orden de la Consejera de Medio Ambiente, de fecha 27.11.09, que aprueba la indemnización exigida por el interesado, como responsabilidad patrimonial por los daños ocasionados en los cultivos de su propiedad, al irrumpir en ellos animales silvestres procedentes de la Reserva Andaluza de caza de la Sierra de Cazorla, Segura y Las Villas (Jaén), ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Ocho de Sevilla.

6.º Recurso núm. 546/10, interpuesto por don Jorge Estévez Amat contra la Resolución del Viceconsejero de Medio Ambiente de fecha 9.3.10, desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra la resolución de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Granada, de fecha 30.4.07, recaída en el expediente núm. 206/ZSP, por la que se deniega la autorización de uso en zona de servidumbre de protección del D.P.M.T., ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Granada.

7.º Recurso núm. 791/10, interpuesto por doña Encarnación Guzmán Ávila contra la Resolución del Viceconsejero de Medio Ambiente de fecha 18.6.10, desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra la resolución de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Granada, de fecha 20.8.07, que pone fin al procedimiento de tramitación de la solicitud de otorgamiento de autorización ambiental integrada para explotación porcina, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Granada.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 29 de octubre de 2010.- La Secretaria General Técnica, Macarena Bazán Sánchez.